

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00907-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Indíquese si sobre las sumas pretendidas se solicita el cobro de intereses moratorios, de ser afirmativo, inclúyase los mismos en la demanda.

2° Alléguese la certificación expedida por el Edificio El Coliseo, en donde se indique que las cuotas de administración pretendidas en la demanda fueron adeudadas por los arrendatarios y con ocurrencia del siniestro, canceladas por la Compañía Mundial de Seguros.

3° Alléguese los comprobantes de pago por concepto de servicios públicos y discrimínese en pretensiones independientes cada servicio.

4° Exclúyase de las pretensiones el canon de arrendamiento y la cuota de administración causados en el mes de marzo de 2020, teniendo en cuenta el abono realizado indicado en los hechos 18 y 19 de la demanda.

5° Adecúese las pretensiones contenidas en los numerales 3° y 5° de la demanda, por cuanto no es procedente el cobro de intereses sobre intereses.

6° Presentar un nuevo escrito de la demanda, en donde se integren cada una de las correcciones aludidas en este proveído, según el caso en concreto.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **109** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0eb872dc05385a4a03083e34feb8a0068af2337009d98b3e5d73314c1af2145

Documento generado en 26/10/2021 11:59:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**